



Acuerdo de la cuenta e información para el miembro

Términos y condiciones

IMPORTANTE: LEA ATENTAMENTE Y CONSERVE PARA SUS ARCHIVOS

El presente Acuerdo es un contrato entre usted y GTE Federal Credit Union, que opera comercialmente con el nombre GTE Financial ("GTE/GTE Financial," "Credit Union," "Nosotros" o "Nos"), que establece los términos y condiciones bajo los cuales se ponen a su disposición todas las cuentas de depósito, préstamo, ahorros, giros de acciones de GTE, de aquí en más denominadas "Cuentas".

Al indicar que acepta estos Términos y condiciones, el Aviso de Privacidad y la Declaración sobre Comunicaciones Electrónicas (colectivamente, el "Acuerdo") y al establecer, utilizar o continuar teniendo una Cuenta en GTE, usted acepta regirse por los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo, según sean modificados ocasionalmente, incluyendo, pero no exclusivamente, las disposiciones de Arbitraje y Disponibilidad de Fondos de estos Términos y condiciones. También se compromete a pagar todos los cargos incurridos tal y como se establece en la sección de "Veracidad en la información de ahorros y Lista de tarifas" de estos Términos y condiciones, y cualquier otra tarifa aplicable a su Cuenta. Si una Cuenta tiene varias partes, usted acepta que la aceptación del Acuerdo por parte de uno (1) de los titulares se considere como aceptación del Acuerdo por todos los titulares de la Cuenta. Al abrir una Cuenta, usted confirma que ha leído el Acuerdo y que toda la información que ha dado, o que ha sido o será entregada por usted o en su nombre, en relación con su Cuenta o con las transacciones de ésta, es verdadera y exacta. Si alguna disposición de otros documentos de la Cuenta es incompatible con estos Términos y condiciones, prevalecerán estos Términos y condiciones. Lea atentamente el Contrato y todos los documentos de la Cuenta. Puede imprimir estos Términos y condiciones para su referencia.

AVISO LEGAL IMPORTANTE

Estos Términos y condiciones contienen una disposición de Arbitraje. A menos que usted la rechace, esta disposición de Arbitraje regirá su Cuenta. Al final de estos Términos y condiciones, se establece la disposición de Arbitraje (incluidas las instrucciones para rechazarla y una explicación de cómo y cuándo entrará en vigor si usted no la rechaza).

LA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE PUEDE LIMITAR O AFECTAR SUSTANCIALMENTE SUS DERECHOS. LEA ATENTAMENTE LA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE Y GUÁRDELA EN SUS ARCHIVOS.

Al recibir esta información, usted también se compromete a respetar los estatutos de GTE y cualquier modificación de los mismos. **TAMBIÉN ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CUALQUIER CUENTA QUE TENGA EN LA COOPERATIVA DE CRÉDITO, AHORA O EN EL FUTURO, Y ACEPTA QUE LA COOPERATIVA DE CRÉDITO PUEDA CAMBIAR DICHSOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VEZ EN CUANDO.**

El Consejo de Administración de GTE Financial puede cambiar la tasa de dividendos de cualquier cuenta de GTE Financial en cualquier momento. Los dividendos se basan en los beneficios disponibles en la cooperativa después de las transferencias necesarias a las reservas al final de un período en el que se pagan los dividendos. Las tasas de dividendos nominales y los porcentajes de rendimiento anual (APY) son las tasas prospectivas que GTE Financial prevé pagar durante el período de dividendos. Refiérase a nuestra hoja de tarifas para ver sus posibles tasas de dividendos.

Para ver las tasas de interés más actuales de sus cuentas de ahorro de GTE Financial, visite www.gtefinancial.org, llame a Atención a miembros al 813.871.2690 o al 1.888.871.2690 ext. 40401, o visite cualquier centro financiero comunitario.

El uso continuado de su cuenta indica que ha recibido y aceptado los Términos y condiciones detallados en este Acuerdo de la cuenta e información para el miembro. Usted acepta que la cooperativa de crédito, sus agentes o sus empresas de servicios puedan supervisar y/o grabar cualquier comunicación telefónica con usted con fines de garantía de calidad. Usted comprende que si le causa una pérdida a GTE Financial, sus cuentas podrían ser cerradas; esto incluye las cuentas de acciones, de cheques (Share Draft), de certificados de depósito y/o de mercado monetario (Money Market). Para su protección, tal vez se requiera una identificación adecuada para cualquier transacción en una cuenta.

Elegibilidad para la membresía

Para poder ser socio de la Cooperativa de Crédito, usted debe ser una persona o entidad que reúne los requisitos. Usted autoriza a GTE Financial a comprobar su cuenta, su historial de crédito y de empleo, y a obtener un informe de crédito de terceros; incluidas las agencias de informes de crédito, para verificar su elegibilidad para las cuentas y los servicios ofrecidos por la Cooperativa de Crédito.

Participación como miembro propietario

Para unirse a GTE Financial, usted debe cumplir con los requisitos de membresía incluyendo establecer y mantener al menos una (1) acción ("acción de miembro") como se establece en los estatutos de GTE Federal Credit Union. La participación como miembro propietario se establecerá con un depósito del valor nominal de una acción completa, actualmente \$5. La acción del miembro propietario no devenga intereses.

Relación mínima de saldos.

Por un espíritu cooperativo de equidad, y en un esfuerzo por crear relaciones mutuamente beneficiosas con los miembros que participen plenamente, a usted no se le cobrará una tarifa mensual por saldo mínimo si se aplica cualquiera de las siguientes condiciones:

- > El titular principal de la cuenta es menor de 22 años o mayor de 65 años
- > Usted mantiene una relación mínima de \$500 en saldos combinados de cuentas de depósito y préstamos
- > Su cuenta ha estado abierta menos de 90 días
- > Usted tiene una cuenta de cheques HSA
- > Usted tiene una cuenta de cheques Go Premium
- > Usted tiene una cuenta de cheques Go Further
- > Usted tiene una cuenta de cheques Go Full Access
- > Usted tiene una cuenta de cheques Go Student

Retención tributaria de respaldo

Bajo pena de perjurio, certifico que (1) el número dado en la solicitud de membresía es mi número de identificación de contribuyente correcto, y (2) no estoy sujeto a retención tributaria de respaldo (backup withholding) porque (a) estoy exento de retención tributaria de respaldo, o (b) el IRS no me ha notificado que esté sujeto a retención tributaria de respaldo como consecuencia de no haber informado todos los intereses o dividendos, o (c) el IRS me ha notificado que ya no estoy sujeto a la retención tributaria de respaldo, y (3) soy una persona de Estados Unidos (esto incluye un extranjero residente de Estados Unidos).

Cuentas conjuntas

Si sus cuentas están a nombre de dos (2) o más personas, se consideran cuentas conjuntas. Cada persona nombrada tendrá los mismos poderes con respecto a una cuenta conjunta. Usted acepta que los fondos de una cuenta conjunta se pueden pagar a cualquiera de los cotitulares de la cuenta. Este pago y cualquier otra transacción se pueden realizar por orden de instrucción de cualquiera de los cotitulares, esté o no vivo el otro titular en el momento del pago. En caso de fallecimiento de cualquiera de los cotitulares, los fondos de la cuenta pasarán a el o los cotitulares supervivientes.

GTE Financial podrá pagar los cheques u órdenes de pago o las solicitudes de retiro de fondos hechas por cualquiera de los titulares, durante la vida de estos. También podemos aceptar las solicitudes de retiro de fondos del superviviente tras el fallecimiento de cualquier propietario. También podemos seguir las instrucciones de cualquiera de los cotitulares de no pagar ningún fondo de la cuenta. Si recibimos dicha notificación, tendremos derecho a rechazar nuevos pagos, salvo que exista una orden judicial definitiva, o una autorización aceptable para nosotros firmada por todos los cotitulares. Cada cotitular nombra al otro como su agente para retirar o realizar operaciones con la cuenta. Si existiera alguna deuda para con nosotros en relación con la cuenta, cada cotitular será

responsable ante nosotros por el importe de ésta. Es posible que la ley nos obligue a congelar o remitir los fondos depositados en su cuenta para satisfacer una sentencia, gravamen u orden judicial dictada en su contra, u otras deudas válidas contraídas por cualquier titular de la cuenta. Si al seguir estas reglas, GTE Finacial hace un pago desde su cuenta a cualquier cotitular, usted exime a GTE Finacial de toda responsabilidad. Si uno o más de los cotitulares tuviera una deuda pendiente con GTE Finacial, podremos, en la medida en que la ley lo permita, utilizar los fondos de la cuenta conjunta para pagar la deuda. Una vez que se abre una cuenta conjunta, un cotitular no puede añadir ni eliminar a cotitulares de la cuenta, salvo mediante notificación por escrito de todos los cotitulares de la cuenta. Cualquier cotitular tiene derecho a cerrar la cuenta.

Acuerdo de cheques

Sólo se pueden utilizar cheques y otros métodos aprobados por la Cooperativa de Crédito para retirar fondos de una cuenta de cheques. GTE Finacial no tiene ninguna obligación de pagar un cheque que supere el saldo de la cuenta de cheques o que tenga más de seis meses de antigüedad. Asumiremos que todos los cheques presentados contra una cuenta de cheques para su pago son pagaderos a la vista. No seremos responsables ante usted por el pago de un cheque posdatado antes de la fecha de la partida. GTE Finacial se reserva el derecho de pagar un cheque presentado de buena fe, independientemente de la fecha original del mismo. GTE Finacial no será responsable por rechazar ninguna partida o instrucción si existiera alguna duda sobre la autenticidad de la firma. Salvo en caso de negligencia, GTE Finacial no es responsable de ninguna medida que tome en relación con el pago o no pago de un cheque. Usted se compromete a proteger contra robo sus cheques no firmados. Usted se compromete a informarnos de inmediato si falta algún cheque. Cualquier discrepancia o error en cualquier elemento que aparezca en un extracto de la cuenta de cheques se debe informar a la cooperativa de crédito, por escrito, en un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha en que se envió por correo o se publicó electrónicamente el extracto, con la excepción de las discrepancias o los errores relacionados con transacciones de transferencia electrónica de fondos (EFT), tal como se define en el Reglamento Federal E, que se deben comunicar en un plazo de 60 días a partir del día siguiente a la fecha en que el extracto se envió por correo o se publicó electrónicamente. Las discrepancias o los errores notificados dentro del período de tiempo especificado serán revisados, investigados y corregidos de acuerdo con la legislación aplicable y/o, en el caso de errores y discrepancias en las transacciones de transferencia electrónica de fondos (EFT), de conformidad con el proceso de resolución de errores establecido en la Regulación Federal E. Una cuenta de cheques estará sujeta a las comisiones y a las limitaciones de las transacciones, tal y como se indica en el Acuerdo de la cuenta e información para el miembro y en la lista de cargos actuales.

El uso de la tarjeta de débito para pagar compras hará que se retengan los fondos de su cuenta de cheques por el importe autorizado para las compras. Esta retención permanecerá en vigor hasta que se reciba la transacción para su pago o hasta que haya transcurrido un máximo de 48 horas, lo que ocurra primero. Cualquier saldo negativo en sus cuentas se debe liquidar en un plazo de 45 días a partir de la fecha en que el saldo de la cuenta sea menos de \$0. Las cuentas que no presenten saldo positivo dentro de ese plazo pueden cerrarse y esto puede notificarse a una agencia de monitoreo del crédito, lo cual podría afectar su capacidad para abrir una cuenta en otra entidad o para obtener crédito.

Cuenta de cheques Go Premium

Los honorarios de la cuenta se aplican mensualmente y no se pueden cancelar. Los dividendos se anuncian el último día de cada mes. Para tener derecho a los dividendos mensuales, el titular de la cuenta debe estar inscrito para recibir estados de cuenta electrónicos, debe depositar \$500 desde una cuenta que no sea de GTE, y debe haber hecho 15 transacciones combinadas con la tarjeta de débito o crédito de GTE en el mes anterior (esto no incluye los anticipos de efectivo ni las transferencias de saldo).

Cuenta de cheques Go Full Access

Los honorarios de la cuenta se aplican mensualmente y sólo se pueden cancelar si el titular de la cuenta está inscrito para recibir estados de cuenta electrónicos, y ha depositado \$500 desde una cuenta que no es de GTE o ha completado 15 transacciones combinadas con tarjeta de débito o crédito de GTE en el mes anterior (esto no incluye los anticipos de efectivo ni las transferencias de saldo). El honorario también se cancela si el titular de la cuenta principal es el titular de una cuenta Go Premium.

Cuenta de cheques Go Further

Los honorarios de la cuenta se aplican mensualmente y se pueden cancelar si el titular de la cuenta está inscrito para recibir estados de cuenta electrónicos, ha depositado \$500 desde una cuenta que no es de GTE y ha completado 15 transacciones combinadas con tarjeta de débito o crédito de GTE en el mes

anterior (esto no incluye los anticipos de efectivo ni las transferencias de saldo).

Certificados de depósito y certificado de acciones IRA

Se aplican penalizaciones por retiro anticipado si se retiran fondos del certificado que no sean dividendos antes de la fecha de vencimiento. Después de la fecha de vencimiento, hay un periodo de gracia de siete (7) días naturales para retirar los fondos de la cuenta sin que se cobre una penalización por retiro anticipado. El retiro anticipado de un certificado de depósito (Share Certificate) o de un certificado de acciones IRA con un plazo de un año o menos recibe una penalización de dividendos de hasta 90 días sobre el monto en dólares retirado. El retiro anticipado de un certificado de depósito (Share Certificate) o de un certificado de acciones IRA con un plazo de más de un año recibe una penalización de dividendos de hasta 180 días sobre el monto en dólares retirado.

Cuenta de ahorro para préstamos de vivienda

Los créditos de la cuenta de ahorro para préstamos de vivienda (Home Loan Savings Account, HLSA) obtenidos para los gastos de cierre no son válidos hasta un año después de la apertura de la cuenta y se deben utilizar para la compra de una hipoteca en GTE Finacial. Los créditos se deben utilizar dentro de los 5 años siguientes a la apertura de la cuenta, de lo contrario los créditos de cierre acumulados caducan. La cuenta debe mantener el saldo correspondiente para conservar la recompensa hasta el cierre. Si no se mantiene el saldo correspondiente, se perderán los créditos de cierre hasta que se restablezca el saldo. El máximo de créditos que una persona puede utilizar para una hipoteca es de \$1,000. Ninguna persona puede tener más de una cuenta HLSA y sólo se pueden aplicar los créditos de cierre desde una HLSA por hipoteca, aun si más de una persona, cada una con su propia HLSA, está solicitando la misma hipoteca. Esta cuenta se considera una cuenta de ahorro especial.

Cuentas inactivas, durmientes y abandonadas

Una cuenta de la que usted no haya hecho un retiro, un depósito o una transferencia en los últimos 6 meses se puede clasificar como inactiva y, después de 24 meses, como durmiente. A las cuentas inactivas o durmientes se les puede cobrar la comisión por cuenta inactiva o durmiente, tal y como se indica en la lista de cargos actuales. GTE se reserva el derecho de imponer y recaudar honorarios que no se hayan cobrado previamente. A partir de ese momento, podremos dejar de pagar intereses o dividendos en las cuentas inactivas, a menos que la legislación aplicable exija algo diferente. Las cuentas seguirán incurriendo en los honorarios mensuales de mantenimiento u otros honorarios aplicables hasta que se cierren o se rescindan. Por la presente, nos autoriza a transferir fondos de su cuenta disponible para cubrir estos honorarios según sea necesario. Si sus cuentas se vuelven durmientes y se presumen abandonadas según lo dispuesto en las Leyes de Propiedad No Reclamada, sus cuentas serán remitidas al estado en el que reside conforme a las leyes de ese estado. Una vez que los fondos hayan sido entregados al Estado, no tenemos más responsabilidad ante usted por dichos fondos y, si decide reclamarlos, debe solicitarlo a la agencia estatal correspondiente.

Declaración de Veracidad en la Información de Ahorros

Las condiciones aplicables a sus cuentas en GTE Finacial se incluyen en esta Declaración de veracidad en la información de ahorros (Truth-in-Savings Act, TISA). GTE Finacial puede ofrecer otras condiciones para estas cuentas de vez en cuando. Salvo que se indique específicamente lo contrario, la siguiente información se aplica a todas las cuentas de depósito.

- 1. INFORMACIÓN SOBRE TARIFAS.** El porcentaje de rendimiento anual es un porcentaje que refleja el importe total de los dividendos que se pagarán en la cuenta de acuerdo a la tasa de dividendos y la frecuencia de capitalización en un periodo anual. La tasa de dividendos y el porcentaje de rendimiento anual de todas las cuentas de ahorro, de cheques y cuentas Money Market pueden cambiar mensualmente. La tasa de dividendos y el porcentaje de rendimiento anual de las cuentas de certificados (Share e IRA) pueden cambiar diariamente, pero se fijan por el plazo de la cuenta en el momento de la compra. Las tasas de dividendos y los porcentajes de rendimiento anual que se toman en cuenta son los de finales del último mes. Las tarifas actuales se publican en nuestro sitio web, www.gtefinacial.org y en la aplicación móvil de GTE.
- 2. NATURALEZA DE LOS DIVIDENDOS.** Los dividendos se pagan de los ingresos corrientes y los beneficios disponibles después de las transferencias necesarias a las reservas al final del periodo de dividendos.
- 3. CAPITALIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE DIVIDENDOS.** La frecuencia de capitalización y acreditación de los dividendos, y el periodo de dividendos aplicable a cada cuenta, tal como se indica en el cuadro de información de

TISA. El período de dividendos es el período de tiempo al final del cual una cuenta acumula crédito de dividendos. El período de dividendos comienza el primer día natural del período y termina el último día natural del período.

4. **DEVENGO DE DIVIDENDOS.** En todas las cuentas, los dividendos comienzan a acumularse en los depósitos el día laborable en el que se haga el depósito en la cuenta.
5. **INFORMACIÓN SOBRE SALDOS.** Para abrir cualquier cuenta debe depositar o tener en depósito al menos el valor nominal de una acción completa. El valor nominal de una acción es de \$5. Algunas cuentas pueden tener requisitos adicionales de depósito mínimo para la apertura. Los requisitos de depósito mínimo de apertura aplicables a cada cuenta se indican en el cuadro de información de TISA. Para todas las cuentas, se requiere un saldo diario mínimo para obtener el porcentaje de rendimiento anual indicado para el período de dividendos. En el caso de las cuentas que utilizan el método de saldo diario, tal como se indica en el cuadro de información de TISA, los dividendos se calculan aplicando cada día una tasa periódica diaria al saldo completo de la cuenta.
6. **LIMITACIONES A LAS TRANSACCIONES DE LA CUENTA.** Con las cuentas Regular Share Savings, Special Share Savings, IRA Plus y Money Market, no se permiten más de seis (6) operaciones de pago electrónico cada mes natural. Las transferencias a través de los sistemas de banca en línea y telefónica, las transacciones de débito electrónico, las transacciones con cheques personales y los pagos de sobregiros electrónicos se limitan a seis (6) por mes natural, después de lo cual las transacciones no se completarán y podrán devolverse sin pagar. Las cuentas de cheques no están sujetas a límites de transacciones.
7. **INFORMACIÓN SOBRE LOS CARGOS.** Es posible que se apliquen ciertos cargos a sus cuentas. Consulte la lista de cargos actuales para conocer el importe de cualquier cargo que se pueda aplicar en relación con su cuenta.
8. **EFFECTOS DEL CIERRE DE UNA CUENTA.** Los dividendos acumulados pero aún no abonados se pagan al cerrar la cuenta.

Jurisdicción y competencia

El presente Acuerdo está sujeto a las Leyes Federales aplicables y las leyes del Estado de Florida, y se interpretará de acuerdo con éstas, sin tener en cuenta ningún conflicto de disposiciones legales (excepto en la medida en que estas normas varíen en alguna ley permitida). Todos los litigios relacionados con el presente Acuerdo se resolverán de acuerdo con la disposición de Arbitraje que figura a continuación o, si la disposición de Arbitraje es inaplicable, se presentarán ante el Tribunal de la jurisdicción apropiada en el Condado de Hillsborough, Florida.

Comunicación

Cualquier conflicto entre lo que usted o nuestros empleados puedan decir o escribir se resolverá por referencia a este Acuerdo de la cuenta e información para el miembro. Toda la comunicación escrita y oral será en inglés. Si se le presentan documentos que no están en inglés o si se mantienen conversaciones con usted en un idioma diferente del inglés, es por cortesía, y eso no nos obliga a presentar ningún documento futuro ni a realizar negocios futuros con usted en otro idioma que no sea el inglés, salvo que la ley exija algo diferente. Podemos supervisar y grabar cualquier conversación telefónica con usted en cualquier momento sin necesidad de avisarle, tal y como permite la ley. La decisión de grabar cualquier conversación quedará exclusivamente a nuestra discreción y no tendremos ninguna responsabilidad por hacerlo ni por no hacerlo. Usted acepta que, si sus cuentas o préstamos entran en mora o tienen un saldo negativo, GTE Financial o sus agentes se comuniquen con usted por cualquier método permitido por la ley, como llamadas telefónicas a cualquier número que usted haya dado, chat por banca en línea, correo electrónico, texto, SMS u otras formas electrónicas de comunicación, como llamadas o mensajes de voz pregrabados o artificiales. Usted acepta que GTE Financial utilice estos mismos métodos con fines de marketing. También acepta que usted será el único responsable de cualquier cargo que le cobre su proveedor de Internet o de telefonía móvil y en el que haya incurrido a través de dicho contacto.

Programa Courtesy Pay

Comprendemos que los miembros a veces pueden tener fondos insuficientes (NSF) en sus cuentas. Esto ocurre cuando se presenta una partida de débito a GTE para su pago y, en el momento en que GTE lo procesa y contabiliza en la cuenta del miembro, ésta no tiene fondos suficientes para pagar la partida. Tenga presente que GTE puede autorizar una partida de débito, incluida una transacción con tarjeta de débito, varios días o más antes de que el comerciante, la institución financiera o el procesador de pagos se la presente a GTE para su pago. Se produce una situación de fondos insuficientes (NSF) si la cuenta del miembro no tiene suficientes fondos para pagar una partida en el momento en

que GTE la procesa para su pago, aun si la cuenta tenía suficientes fondos para pagar dicha partida en el momento en que GTE la autorizó.

GTE Financial les ofrece a los titulares de cuentas de cheques (Share Draft) un servicio adicional de sobregiro conocido como Courtesy Pay. Courtesy Pay se puede utilizar después de agotar otras fuentes de cobertura de sobregiros.

Courtesy Pay no es un préstamo. Esto significa que GTE Financial no se ocupa de la suscripción de créditos como base para determinar su elegibilidad para este servicio. Courtesy Pay es un servicio que ofrece y presta GTE Financial, a la discreción exclusiva de GTE, a los miembros que estén al día y tengan una cuenta de cheques. Las cuentas de cheques serán inscritas automáticamente en el programa Courtesy Pay para cheques y transferencias de la Cámara de Compensación Automática (ACH, por sus siglas en inglés). Usted también puede optar por no utilizar el programa Courtesy Pay para cheques y transacciones ACH dándonos instrucciones escritas, electrónicas o verbales. El límite del programa Courtesy Pay en cada cuenta se calcula considerando factores de elegibilidad que se basan en el riesgo, y que GTE Financial determina utilizando información interna y confidencial, como su historial de cuentas. Las cuentas de ahorros de salud (Health Savings Accounts, HSA) no son elegibles para el programa Courtesy Pay.

Si desea que autoricemos la cobertura del Courtesy Pay para las transacciones en cajeros automáticos y en tarjetas de débito y puntos de venta, debe optar por hacerlo en uno de nuestros centros financieros comunitarios o debe inscribirse a través de la banca en línea. Esta autorización puede revocarse en cualquier momento por medio de instrucciones escritas, electrónicas o verbales. No autorizamos ni pagamos sobregiros de transacciones en cajeros automáticos o puntos de venta de tarjetas de débito, a menos que usted lo acepte. GTE Financial no incluye los límites disponibles de Courtesy Pay en el saldo disponible proporcionado por un representante de atención a miembros, en cajero automático o en la terminal del punto de venta (POS), ni a través de la banca telefónica o en línea.

A continuación encontrará información importante sobre el saldo de su cuenta, cómo se contabilizan las transacciones en su cuenta, y cuándo se cobrará un cargo por sobregiro o devolución de partida por fondos insuficientes (NSF). Debe leer esta información atentamente.

EL SALDO DE SU CUENTA DE CHEQUES: Su cuenta de cheques tiene dos tipos de saldos: el saldo "real" y el saldo "disponible". Ambos se pueden comprobar al revisar su cuenta en línea, en la mayoría de los cajeros automáticos, por teléfono o en un centro financiero comunitario de GTE Financial. Es importante comprender cómo funcionan los dos saldos para saber cuánto dinero hay en su cuenta en un momento dado. Esta sección explica qué son y cómo funcionan los saldos reales y disponibles.

Su **saldo real** es la cantidad de dinero que hay en su cuenta en un momento dado. Refleja las transacciones que se han contabilizado en su cuenta, pero no las transacciones autorizadas que están pendientes. Aunque el término "real" puede dar la impresión de que lo que ve es un reflejo actualizado de lo que hay en su cuenta y de lo que usted puede gastar, esto no siempre es así. Las compras, retenciones, honorarios, cargos o depósitos hechos en su cuenta que aún no se han contabilizado no aparecen en su saldo real. Por ejemplo, si usted tiene un saldo real de \$50 y acaba de escribir un cheque de \$40, su saldo real es de \$50 pero esto no refleja la transacción del cheque pendiente. Así que en ese momento usted tiene \$50, pero ya ha gastado \$40.

Su **saldo disponible** es la cantidad de dinero de su cuenta que usted puede utilizar sin incurrir en un cargo por sobregiro o por partida devuelta. El saldo disponible tiene en cuenta factores como las retenciones sobre depósitos y las transacciones pendientes (por ejemplo, compras con tarjeta de débito pendientes) que la cooperativa de crédito ha autorizado pero que aún no se han contabilizado en su cuenta. Por ejemplo, suponga que tiene un saldo real de \$50 y un saldo disponible de \$50. Si usara su tarjeta de débito en un restaurante para comprar un almuerzo de \$20, ese comerciante podría pedirnos que preautoricemos el pago. En ese caso, pondríamos una retención de \$20 en su cuenta. Su saldo real seguiría siendo de \$50 porque esta transacción aún no se ha contabilizado, pero su saldo disponible sería de \$30 dólares porque usted se ha comprometido a pagar \$20. Cuando el restaurante envíe la transacción para su pago (lo cual podría ocurrir unos días más tarde), contabilizaremos la transacción en su cuenta, y su saldo real se reducirá en \$20.

Su **saldo disponible** se utiliza para determinar si hay fondos suficientes en su cuenta para autorizar las transacciones. Su saldo disponible también se usa para determinar cuándo hay fondos insuficientes (NSF). El siguiente ejemplo ilustra cómo funciona esto:

Nuevamente, suponga que su saldo real y su saldo disponible son ambos de \$50 y que gasta \$20 en un restaurante con su tarjeta de débito. Se retienen \$20 en su cuenta, y su saldo disponible es de sólo \$30. Su saldo real sigue siendo de \$50. Antes de que se nos envíe la transacción del restaurante para su pago, alguien cobra un cheque de \$40 que usted escribió. Como usted

sólo tiene \$30 disponibles (ya que se ha comprometido a pagarle \$20 al restaurante), su cuenta quedará \$10 en descubierto aunque su saldo real sea de \$50. En este caso, podemos pagar el cheque de \$40, pero se le cobrará un cargo por sobregiro. Si devolvemos el cheque, se le cobrará un cargo por partida devuelta. En cualquiera de los dos casos, el cargo se deducirá de su cuenta, lo cual reducirá aún más ambos saldos, real y disponible.

Es muy importante que comprenda que puede sobregirar su cuenta aunque el saldo disponible parezca indicar que hay fondos suficientes para cubrir una transacción que usted desea hacer. Esto se debe a que su saldo disponible tal vez no refleje todos los cheques librados y pagos automáticos de facturas que ha autorizado, u otras transacciones que aún no se han pagado desde su cuenta. En el ejemplo anterior, el cheque librado no se reflejará en su saldo disponible hasta que sea presentado y pagado desde su cuenta.

Además, su saldo disponible tal vez no refleje todas sus transacciones con la tarjeta de débito. Por ejemplo, si un comerciante obtiene la autorización de una transacción con tarjeta de débito pero luego no presenta esa transacción para su pago dentro de los tres (3) días laborables siguientes, tenemos que liberar la retención en su cuenta. Cuando esto suceda, el saldo disponible no reflejará esta transacción hasta que la transacción haya sido recibida por nosotros y pagada desde su cuenta.

Si nos da su consentimiento para el pago de sobregiros diarios de tarjetas de débito y cajeros automáticos, tal vez incurra en cargos por sobregiro por transacciones que, de otra manera, tendríamos que pagar sin aplicar ningún cargo. Sin embargo, esto nos permitiría autorizar transacciones hasta el límite de su plan de Courtesy Pay, en lugar de tener que rechazar las transacciones. GTE Financiam autoriza y paga las transacciones utilizando el saldo disponible en su cuenta. El saldo disponible está compuesto por el saldo del libro mayor de la cuenta (fondos recaudados) menos las retenciones de la tarjeta de débito, y no incluye los fondos depositados en espera. Si los fondos del saldo disponible no son suficientes para cubrir una transacción, se puede utilizar cualquier protección disponible contra sobregiros y/o el importe del límite de Courtesy Pay para autorizar y, por separado, pagar una transacción.

GTE Financiam aplicará una retención en su cuenta por cualquier transacción autorizada con tarjeta de débito hasta que ésta se liquide (por lo general en un plazo de dos o tres días laborables) o según lo permitan las normas del sistema de pago. En algunos casos, la retención puede ser diferente del importe de la transacción. Cuando esto ocurre, la retención puede continuar después de la liquidación de la transacción, pero en ningún caso se mantendrá durante más de dos días laborables. Si la cuenta queda en descubierto después de que se ha liberado la retención y se ha contabilizado la operación en el saldo disponible, se aplicará un cargo por sobregiro.

Los requisitos y límites de Courtesy Pay están sujetos a cambios en cualquier momento sin previo aviso. El pago de sus sobregiros por Courtesy Pay es discrecional y GTE Financiam se reserva el derecho de no pagar. Por ejemplo, los sobregiros no se suelen pagar si su cuenta no está al día con el pago o si usted no hace depósitos con regularidad. Si una partida se paga con Courtesy Pay, su cuenta quedará en descubierto y en negativo por el importe de la partida pagada, más un cargo por sobregiro por cada ocurrencia de fondos insuficientes (NSF) según se establece en la lista de cargos actuales. Es posible que se cobre más de un cargo diario por sobregiro a la cuenta, dependiendo del número de casos de fondos insuficientes (NSF) y de otras extracciones realizadas de su cuenta. El importe de sus sobregiros y los cargos por sobregiro cuentan para el saldo disponible de Courtesy Pay. Si alcanza su límite de Courtesy Pay, las partidas presentadas posteriormente para su pago se pueden rechazar por fondos insuficientes (NSF) y se le cobrará un cargo por partida devuelta por cada caso de NSF.

GTE Financiam puede rechazar débitos (p. ej., pagos ACH) presentados para su pago contra la cuenta de cheques si el importe del débito supera los fondos disponibles (incluido cualquier límite de Courtesy Pay) en la cuenta de cheques. Cada vez que rechazamos un débito por falta de fondos, cobraremos una comisión por devolución de la partida por el importe que figura en la lista de cargos actuales. La entidad que presentó el débito puede volver a presentárselo a GTE Financiam aunque ya hayamos rechazado el débito anterior por falta de fondos en la cuenta de cheques. Si el débito reenviado vuelve a exceder los fondos disponibles en la cuenta de cheques, GTE Financiam volverá a rechazarlo, lo que dará lugar a un cargo adicional por devolución de partida, o lo pagará, lo cual dará lugar a un cargo por sobregiro. Por lo tanto, es posible que se le cobren varios cargos por devolución de partidas y por sobregiro en relación con un solo débito que dé lugar a más de un caso de fondos insuficientes (NSF).

Tenga en cuenta que los límites de Courtesy Pay, y los cargos por devolución y por sobregiro se aplican cada vez que se presenta una partida a GTE para su pago. Por ejemplo, si usted ha autorizado a un comerciante a cobrarle un cargo a su cuenta o ha emitido un cheque, y se rechaza porque tiene fondos insuficientes y ha alcanzado su límite de Courtesy Pay (o ha optado por no participar en Courtesy Pay), y el comerciante vuelve a presentar el cargo o el cheque otra vez mientras su cuenta sigue con fondos insuficientes, se le cobrará

el cargo informado cada vez. Cuando GTE cobra una comisión por un evento de fondos insuficientes (NSF), el cargo reduce el saldo disponible en su cuenta y puede hacer que quede en descubierto, o aumentar el importe que está en descubierto

Cuando se usa Courtesy Pay, el importe total del saldo de sobregiro y los cargos correspondientes se deben pagar de inmediato, y en ningún caso puede haber un retraso mayor a 20 días después de la fecha en que se produjo el evento de fondos insuficientes (NSF). Esto es válido para todas las cuentas, excepto en el caso de nuestras cuentas universitarias, en cuyo caso el saldo y los cargos se deben pagar 10 días después de la fecha en que se produjo el evento de fondos insuficientes (NSF), o, si no se paga el importe total, se suspenderán y posiblemente se cancelarán sus privilegios de Courtesy Pay en ese momento. Si no recibimos el pago completo de usted en un plazo de 45 días a partir de la fecha en que se produce el evento de fondos insuficientes (NSF), cerraremos su cuenta de cheques. Si no se recibe el pago completo en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que se produce el evento de fondos insuficientes (NSF), su cuenta de cheques podrá ser remitida a una agencia de cobranzas para que continúe con las gestiones de cobro y será comunicada a una agencia de información al consumidor.

Este servicio no se debe considerar como un incentivo a sobregirar su cuenta. Como siempre, le animamos a gestionar sus finanzas de forma responsable. Si desea renunciar a este servicio en cualquier momento, puede llamar al 813-871-2690, o al número telefónico gratuito 888-871-2690. GTE Financiam se reserva el derecho de interrumpir este servicio sin previo aviso.

Orden de contabilización de las transacciones

Para ayudarle a evitar cargos por sobregiro y por devolución de partidas, así es cómo GTE Financiam contabiliza por lo general las transacciones de los miembros:

- > Las transacciones de depósito directo y ACH se contabilizan en el orden en que se reciben, las transacciones de crédito (depósitos) antes que las de débito (retiros).
- > Las transacciones en cajeros automáticos se contabilizan en tiempo real cuando usted inicia la transacción. Esto significa que cuando usted retira dinero en efectivo de un cajero automático, esos fondos se deducen inmediatamente del saldo de su cuenta en el momento de la transacción.
- > Las transacciones de tarjetas de débito con PIN y los cheques que un comerciante convierte en transacciones ACH se contabilizan en tiempo real a medida que se reciben.
- > En el caso de las transacciones de tarjeta de débito con firma, se aplica una retención en la cuenta inmediatamente por el importe de la transacción hasta que ésta se liquide (normalmente en un plazo de dos a tres días laborables) o según lo permitan las normas del sistema de pago. En algunos casos, la retención puede ser diferente del importe de la transacción. Cuando esto ocurre, la retención puede continuar después de la liquidación de la transacción, pero en ningún caso se mantendrá durante más de dos días laborables.
- > Los cheques (share drafts) que usted escribe se contabilizan en el orden en que GTE Financiam los recibe.

Cheques posdatados y con fecha de caducidad

Podemos pagar cualquier cheque independientemente de su fecha. Usted acepta que no depositará cheques ni otras letras antes de que sean debidamente pagaderos. No tenemos la obligación de pagar ningún cheque de su cuenta que se presente pasados los seis meses después de su fecha de emisión.

Depósitos y pagos rechazados

Recuerde que incluso después de que hayamos puesto los fondos a su disposición y usted los haya retirado, sigue siendo responsable de los cheques que deposite y que sean devueltos sin pagar, de los débitos ACH originados que sean devueltos sin pagar, y de cualquier otro problema que haga que su depósito se devuelva sin pagar. Si un cheque depositado es devuelto sin pagar, lo podemos volver a enviar para cobrarlo sin devolvérselo a usted o notificarle la falta de pago. No seremos responsables de ninguna pérdida que sea resultado de un retraso en la notificación de un cheque rechazado. Si una devolución tardía se debe a un endoso falso o una alteración, podemos imponer una retención en su cuenta hasta que tomemos una decisión definitiva con respecto a la validez de la reclamación.

Derecho de compensación

Como condición de apertura por GTE Financiam y de uso por parte de usted de cualquier tarjeta o cuenta, por la presente usted concede a GTE Financiam un derecho de garantía en todas las acciones y depósitos en GTE Financiam en los que tenga un interés de propiedad ahora o en el futuro (aparte de una cuenta

IRA o una cuenta en la que este derecho de garantía causara la pérdida de la condición de exención o diferimiento de impuestos). El derecho de garantía es por todas las cantidades que se deban a GTE Financiamiento según los términos de la cuenta. Si usted incumple cualquiera de las condiciones de dicha cuenta, GTE Financiamiento tendrá derecho a confiscar inmediatamente sus acciones y/o depósitos sin aviso previo ni demanda a usted, y a aplicar dichos fondos a las cantidades adeudadas a GTE Financiamiento.

Cancelación de la cuenta y de la membresía

1. Aparte de las otras disposiciones de este contrato, podemos cancelar su cuenta en cualquier momento conforme a la legislación aplicable o podemos exigirle que cierre su cuenta y solicite una nueva si: (1) hay un cambio de propietarios o firmantes autorizados; (2) se ha denunciado o cometido una falsificación o un fraude con su cuenta; (3) hay una disputa en cuanto a la propiedad de la cuenta o los fondos de ésta; (4) se pierden o roban cheques; (5) hay un número excesivo de partidas devueltas no cubiertas por un plan de protección contra sobregiros; (6) se ha producido una tergiversación o cualquier otro abuso de cualquiera de sus cuentas; o (7) consideramos que es razonablemente necesario para evitar una pérdida para nosotros. Usted puede rescindir una cuenta de único titular notificándolo por escrito. Para cancelar una cuenta de partes múltiples, nos reservamos el derecho de requerir el consentimiento de todos los titulares de la cuenta. Después de la cancelación de su cuenta, no somos responsables del pago de ningún cheque, retiro u otra partida. Sin embargo, si pagamos una partida después de la cancelación, usted acepta reembolsarnos. Las modificaciones a este Acuerdo se le comunicarán de conformidad con la legislación aplicable. Asimismo, el presente Acuerdo, en su versión más reciente, estará disponible en nuestro sitio web.

Usted puede cancelar su membresía notificándolo por escrito. Se le pueden negar servicios o expulsar por cualquier razón permitida por la legislación aplicable, por ejemplo, causarle una pérdida a GTE Financiamiento o comportamiento abusivo.

ARBITRAJE

Usted acepta que cualquiera de las partes puede optar por el arbitraje de cualquier reclamación, y exigir a la otra parte que lo haga, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones.

A. DERECHO A RECHAZAR: Usted puede rechazar este Acuerdo de Arbitraje enviando una carta de rechazo firmada a GTE Financiamiento, a la atención de la Oficina del Departamento Jurídico: General Counsel, 711 E. Henderson Avenue Tampa FL 33026, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su primer depósito. Cualquier carta de rechazo debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y número de cuenta.

B. EXENCIONES IMPORTANTES: Si usted o nosotros optamos por arbitrar una reclamación, tanto usted como nosotros renunciamos al derecho a: (1) HACER QUE UN TRIBUNAL O UN JURADO DECIDAN LA RECLAMACIÓN; (2) PARTICIPAR EN UNA ACCIÓN COLECTIVA EN UN TRIBUNAL O EN UN ARBITRAJE, YA SEA COMO REPRESENTANTE DE LA CLASE, COMO MIEMBRO DE LA CLASE O DE OTRA MANERA; (3) ACTUAR COMO ABOGADO GENERAL PRIVADO EN LOS TRIBUNALES O EN UN ARBITRAJE; O (4) UNIR O CONSOLIDAR DEMANDAS CON DEMANDAS QUE INVOLUCREN A CUALQUIER OTRA PERSONA, EN LOS TRIBUNALES O EN EL ARBITRAJE. Otros derechos son más limitados en el arbitraje que en los tribunales o no están disponibles en el arbitraje. Las exenciones de las subsecciones (2)-(4) anteriores se denominan "Exenciones de acciones colectivas y de partes múltiples". El árbitro no tendrá autoridad para llevar a cabo ningún arbitraje que sea incompatible con las Exenciones de acciones colectivas y de partes múltiples, ni para emitir ninguna reparación que se aplique a cualquier persona o entidad que no sea usted o nosotros individualmente.

C. DEFINICIONES: En este Acuerdo de Arbitraje, se aplicarán las siguientes definiciones:

"Usted" y "su" se refieren a la persona o personas que son titulares y usuarios autorizados de la Cuenta según lo dispuesto en este Acuerdo.

"Nosotros", "nos" y "nuestro" significan GTE, nuestros sucesores, afiliados o cesionarios, y todos los encargados, funcionarios, directores, empleados, agentes y representantes de éstos. Estos términos también incluyen a cualquier parte nombrada como codemandada junto con nosotros en una reclamación presentada por usted, como inversores o posibles inversores, agencias de crédito, compañías de seguros de crédito, agentes de cierre, agentes de custodia, agentes de seguros, originadores de préstamos, agencias de calificación, administradores de préstamos, cobradores de deudas, garantes de préstamos o funcionarios.

"Reclamante" se refiere a la parte que primero hace valer una reclamación en un juicio o procedimiento de arbitraje.

"Administrador" significa ya sea la American Arbitration Association (la "AAA"), 120 Broadway, Floor 21, New York, NY 10271, www.adr.org; o JAMS, 620 Eighth Avenue, 34th Floor, New York, NY 10018, <http://www.jamsadr.com/>; o cualquier otra empresa elegida de común acuerdo por las partes. Si ni la AAA ni JAMS pueden o aceptan actuar y las partes no pueden seleccionar un Administrador de mutuo acuerdo, el Administrador será seleccionado por un tribunal. Usted podrá elegir al Administrador si nos indica por escrito su selección junto con su notificación de que opta por el arbitraje de una Reclamación o, en el plazo de veinte (20) días después de que le notifiquemos que nosotros optamos por el arbitraje de una Reclamación (o, si usted disputa nuestro derecho a exigir el arbitraje de la Reclamación, en el plazo de veinte (20) días después de que esa disputa se resuelva de forma definitiva). Si usted no selecciona al administrador a tiempo, podemos hacerlo nosotros. A pesar de cualquier lenguaje en este Acuerdo de Arbitraje que indique algo diferente, ningún arbitraje se podrá administrar, sin el consentimiento de todas las partes del arbitraje, por ningún Administrador que tenga una política formal o informal que sea contradictoria con las Exenciones de acciones colectivas y de partes múltiples.

"RECLAMACIÓN" significa cualquier reclamación legal, disputa o controversia entre usted y nosotros que surja o se relacione de alguna manera con la Cuenta, incluyendo cualquier disputa que surja antes de la fecha de este Acuerdo de Arbitraje, y cualquier disputa relacionada con: (1) la imposición o el cobro del capital, los intereses, los honorarios de abogados, los costos de cobro u otros cargos o gastos relacionados con la Cuenta; (2) otras disposiciones de los Términos y condiciones de este Acuerdo; (3) cualquier solicitud, inscripción, divulgación u otro documento relacionado de algún modo con esta Cuenta o con las transacciones evidenciadas por esta Cuenta; (4) cualquier seguro u otro servicio o producto ofrecido o puesto a disposición por nosotros o a través de nosotros en relación con esta Cuenta, y cualquier cargo u honorario asociado; (5) nuestros métodos para captarlo como cliente; y (6) cualquier documento, instrumento, publicidad o material promocional que contenga información sobre esta Cuenta o cualquier seguro, servicio o producto relacionado. Esto incluye, sin limitaciones, las disputas que impliquen un supuesto fraude o tergiversación, el incumplimiento de un contrato o de una obligación fiduciaria, negligencia u otros agravios, o violación de una ley, reglamento o del derecho común. Incluye litigios en los que se solicitan medidas cautelares, de compensación equitativa o declarativas. Sin embargo, "Reclamación" no incluye ninguna demanda individual presentada por usted en un tribunal de reclamaciones menores o en el tribunal equivalente de su estado, a menos que dicha acción sea transferida, retirada o apelada a un tribunal diferente. Asimismo, "Reclamación" no incluye las disputas sobre la validez, aplicabilidad, cobertura o alcance de este Acuerdo de Arbitraje ni de ninguna parte de éste (incluyendo, sin limitaciones, esta oración, las Exenciones de acciones colectivas y de partes múltiples, o los subapartados (A) y (B) de la disposición titulada "Supervivencia, primacía, divisibilidad"). Todas estas disputas las debe decidir un tribunal y no un árbitro. Sin perjuicio de las excepciones anteriores, el término "Reclamación" incluye cualquier disputa sobre la validez o aplicabilidad de este Acuerdo de Términos y condiciones, en su conjunto; cualquier Reclamación de este tipo debe ser decidida por el árbitro, no por un tribunal.

D. ELEGIR O EXIGIR UN ARBITRAJE: Un Reclamante puede elegir el arbitraje de una reclamación iniciándolo de acuerdo con las normas del Administrador. La otra Parte podrá optar por el arbitraje notificando por escrito su elección. Esta notificación se puede enviar después de presentar una demanda, en los documentos o mociones de la demanda. Si se envía dicha notificación, la Reclamación se resolverá por arbitraje en virtud de este Acuerdo de Arbitraje y de las normas aplicables del Administrador que estén en vigor en ese momento. El demandante deberá iniciar el procedimiento de arbitraje. Aun si todas las partes han optado por litigar una Reclamación en los tribunales, usted o nosotros podemos elegir el arbitraje en relación con cualquier Reclamación presentada por una parte nueva, o en relación con cualquier reclamación posterior afirmada por una parte ya involucrada en la reclamación inicial o cualquier otra demanda relacionada o no (incluyendo una Reclamación inicialmente individual pero modificada para ser colectiva, representativa o de partes múltiples). Ninguna de las disposiciones de ese litigio constituirá una renuncia a los derechos que se derivan del presente Acuerdo de Arbitraje. El árbitro se seleccionará según las normas del Administrador, con la salvedad de que el árbitro debe ser un abogado con al menos diez años de experiencia o un juez jubilado, a menos que nosotros y usted acordemos algo diferente.

E. UBICACIÓN Y COSTOS: Cualquier audiencia de arbitraje a la que asista se llevará a cabo en un lugar razonablemente conveniente para usted. Consideraremos (y por lo general cumplimos con) cualquier solicitud de buena fe de asumir los cargos del Administrador y del árbitro. Normalmente, cada parte debe pagar sus gastos de los abogados, expertos y testigos, independientemente de cuál sea la parte prevalezca en el arbitraje.

F. DESCUBRIMIENTO; OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN: Cualquiera de las partes puede obtener de la otra parte, antes de la audiencia, cualquier información disponible en virtud de las normas del Administrador o cualquier información pertinente que el árbitro determine que, para ser justos, debería estar disponible.

G. EFECTO DEL LAUDO ARBITRAL: Cualquier tribunal estatal o federal con jurisdicción y competencia puede dictar una orden para hacer cumplir este Acuerdo de Arbitraje, puede dictar sentencia sobre el laudo arbitral y/o puede tomar cualquier medida autorizada por la Ley Federal de Arbitraje, 9 U.S.C. §§1 et seq. (la "FAA"). Para cualquier procedimiento relacionado con el arbitraje en el que los tribunales estén autorizados a tomar medidas en virtud de la FAA, cada una de las partes del presente documento consiente expresamente la jurisdicción y competencia no exclusiva de cualquier tribunal estatal de jurisdicción general o de cualquier tribunal de equidad estatal que sea razonablemente conveniente para mí, siempre y cuando las partes de cualquier procedimiento judicial tengan derecho a iniciar tal procedimiento en un tribunal federal o a trasladarlo a un tribunal federal si está autorizado a hacerlo por la legislación federal aplicable. El laudo arbitral será definitivo y vinculante, con la excepción de: (1) cualquier derecho de apelación conforme a la FAA; y (2) las reclamaciones de más de \$50.000. En el caso de las reclamaciones de más de \$50.000 (incluidas aquellas en las que el costo de cualquier medida cautelar o declaratoria solicitada supere potencialmente los \$50.000), cualquiera de las partes podrá apelar el laudo ante un panel de tres árbitros designado por el Administrador, que reconsiderará de novo cualquier aspecto del laudo inicial que se haya apelado. La decisión del panel será definitiva y vinculante, con la excepción de cualquier derecho de apelación en virtud de la FAA. Salvo lo dispuesto en el Párrafo (e) anterior, la parte apelante pagará los costos del Administrador y del árbitro en la apelación. Ningún laudo arbitral que involucre a las partes tendrá efecto preclusivo en cuanto a cuestiones o reclamaciones en ninguna disputa que involucre a alguien que no es una parte del arbitraje. Del mismo modo, ningún laudo arbitral en disputas anteriores que involucren a otras partes tendrá efecto preclusivo en un arbitraje entre las partes de este acuerdo.

H. LEY APLICABLE: Este Acuerdo de Arbitraje se celebra en virtud de una transacción que implica el comercio interestatal y se regirá por la FAA, y no por ninguna ley estatal relativa al arbitraje. El árbitro se atenderá al derecho sustantivo aplicable en la medida en que sea compatible con la FAA, los estatutos de limitación y las normas de privilegio aplicables, y estará autorizado a adjudicar todos los remedios permitidos por el derecho sustantivo aplicable, incluidos, sin limitación, los daños compensatorios, legales y punitivos (con sujeción a los límites constitucionales que se aplicarían en los tribunales), las medidas declaratorias, cautelares y otras medidas de equidad, así como los honorarios y los costos de los abogados. A petición de cualquiera de las partes, el árbitro redactará una explicación breve de los fundamentos de su laudo. El árbitro seguirá normas de procedimiento y prueba coherentes con la FAA, este Acuerdo de Arbitraje y las normas del Administrador.

I. SUPERVIVENCIA, PRIMACÍA, DIVISIBILIDAD: El presente Acuerdo de Arbitraje permanecerá vigente en caso de cierre, rescisión o inactividad de su Cuenta. En caso de conflicto o incoherencia entre el presente Acuerdo de Arbitraje y las normas del Administrador o el Acuerdo de Términos y condiciones que rige la Cuenta, regirá el presente Acuerdo de Arbitraje. Si alguna parte de este Acuerdo de Arbitraje no se pudiera ejecutar, el resto del Acuerdo de Arbitraje seguirá en vigor, excepto en los siguientes casos: (A) todo el Acuerdo de Arbitraje (con excepción de esta frase) será nulo y sin efecto con respecto a cualquier Reclamación presentada de forma colectiva, representativa o de partes múltiples, si las Exenciones de acciones colectivas y de partes múltiples se consideran inválidas, sin perjuicio de cualquier derecho de apelar dicha decisión, y (B) si se presenta una Reclamación en la que se solicita una medida cautelar pública y un tribunal determina que las restricciones de las Exenciones de acciones colectivas y de partes múltiples que prohíben al árbitro conceder una reparación en nombre de terceros no son aplicables con respecto a dicha Reclamación (y dicha determinación se convierte en definitiva una vez agotadas todas las apelaciones), la Reclamación de la medida cautelar pública se determinará en el tribunal y cualquier Reclamación individual que solicite una reparación monetaria se someterá a arbitraje. En tal caso, las partes solicitarán que el tribunal suspenda la reclamación de medidas cautelares públicas hasta que se haya dictado en el tribunal el laudo arbitral correspondiente a la reparación individual. Las reclamaciones de medidas cautelares públicas no se arbitrarán en ningún caso.

J. AVISO DE RECLAMACIÓN; DERECHO A RESOLVER; PAGO ESPECIAL: Antes de iniciar, adherir o participar en cualquier procedimiento judicial o de arbitraje, ya sea individualmente, como representante o participante de un grupo o de otra manera, en relación con cualquier Reclamación, el Reclamante deberá notificar por escrito a la otra parte de la Reclamación ("Aviso de Reclamación") y deberá darle una oportunidad razonable, no

menos de treinta (30) días, para resolver la Reclamación. Todo Aviso de Reclamación que usted envíe debe incluir su nombre, dirección, número de teléfono y número de préstamo o cuenta. Todo Aviso de Reclamación debe explicar la naturaleza de la Reclamación y la reparación que se solicita. Usted puede presentar un Aviso de Reclamación solamente en su nombre y no en nombre de ninguna otra parte. El Reclamante debe cooperar razonablemente dando cualquier información sobre la Reclamación que la otra parte razonablemente solicite. Si: (i) usted presenta un Aviso de Reclamación, de acuerdo con este párrafo, en su nombre (y no en nombre de ninguna otra parte); (ii) nosotros nos negamos a proporcionar la reparación que usted solicita; y (iii) un árbitro determina más adelante que usted tenía derecho a dicha reparación (o a una reparación mayor), el árbitro le concederá al menos \$5,100 dólares (sin incluir los honorarios de arbitraje y de abogados y los costos a los que usted tenga derecho en virtud de este Acuerdo de arbitraje o de la legislación aplicable).

K Sin perjuicio de las disposiciones del Acuerdo de la Cuenta que indiquen lo contrario, las enmiendas o la rescisión del presente Acuerdo de arbitraje no se aplicarán a una Reclamación para la cual ya hayamos recibido un aviso por escrito para la fecha de entrada en vigor de tales modificaciones o rescisión, o antes de esa fecha.

Su derecho a retirar fondos

Cumplimos con el Reglamento CC sobre disponibilidad de fondos en las cuentas de transacciones. A los depósitos en cuentas de ahorro, se les pueden aplicar retenciones por mayor cantidad de tiempo.

- 1. Determinación de la disponibilidad de un depósito.** El día en que usted puede retirar fondos se cuenta en días laborables a partir del día laborable de su depósito. Todos los días son laborables, salvo sábados, domingos y días festivos. Sin embargo, si usted hace un depósito después de las 6 p.m. o en un día en que no estamos abiertos, consideraremos que el depósito se hizo en el próximo día laborable en que estemos abiertos. Si usted hace un depósito en un cajero automático que nos pertenece, o que operamos, antes de las 6:30 p. m. de un día laborable en el que estamos abiertos, consideraremos que ese es el día de su depósito. Sin embargo, si hace un depósito en un cajero automático que nos pertenece, o que operamos, después de las 6:30 p. m. o en un día en que no estamos abiertos, consideraremos que el depósito se hizo en el próximo día laborable en que estemos abiertos. El tiempo de demora varía dependiendo del tipo de depósito, como se explica a continuación.
- 2. Disponibilidad en el mismo día.** Los fondos de los siguientes depósitos están disponibles el mismo día laborable en que recibimos su depósito:

> Contabilización de depósitos electrónicos ACH, depósitos directos, giros bancarios

Si hace el depósito en persona con uno de nuestros empleados (ver sección sobre depósitos en cajeros automáticos), los fondos de los siguientes tipos de depósitos también están disponibles el mismo día laborable en que recibimos su depósito:

- > Dinero en efectivo
- > Cheques girados contra GTE Financial

Si usted no hace su depósito en persona con uno de nuestros empleados, los fondos de estos depósitos estarán disponibles el primer día laborable después del día de su depósito. Usted es responsable de verificar cuándo fueron recibidos realmente por la cooperativa de crédito los fondos enviados por correo.

- 3. Disponibilidad al día siguiente.** Si hace el depósito en persona con uno de nuestros empleados (ver sección sobre depósitos en cajeros automáticos), los fondos de los siguientes depósitos estarán disponibles el primer día laborable después del día de su depósito:
- > Cheques a su nombre del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos
 - > Giros a su nombre del Servicio Postal de Estados Unidos
 - > Cheques del Banco de la Reserva Federal (Federal Reserve Bank) y del Banco Federal de Préstamos Hipotecarios (Federal Home Loan Bank) a su nombre
 - > Cheques de viajero (Travelers Checks) a su nombre
 - > Cheques del gobierno estatal o local a su nombre
 - > Cheques de caja, certificados o de cajero a su nombre

Si usted no hace su depósito en persona con uno de nuestros empleados, los fondos de estos depósitos estarán disponibles el segundo día laborable después del día de su depósito. Usted es responsable de verificar cuándo fueron recibidos realmente por la cooperativa de crédito los fondos enviados por correo.

4. Disponibilidad de otros depósitos de cheques. Nuestra política es que los fondos de otros depósitos de cheques estén disponibles como se explica a continuación:

Los primeros \$225 de un depósito de cheques, diferentes de los tipos mencionados anteriormente, estarán disponibles el siguiente día laborable después del día de su depósito. Los fondos restantes estarán disponibles el segundo día laborable después al día de su depósito. Por ejemplo, si deposita un cheque de \$700 un lunes, \$225 dólares del depósito estarán disponibles el martes. Los \$475 restantes estarán disponibles el miércoles.

5. Depósitos en cajeros automáticos. Cuando haga un depósito en un cajero automático, los fondos de depósitos de cheques del Departamento del Tesoro de Estados Unidos que sean pagaderos a usted y los cheques librados contra GTE Financial estarán disponibles el primer día laborable después del día de su depósito. En otros depósitos de cheques en un cajero automático de GTE Financial, los primeros \$225 del depósito estarán disponibles el siguiente día laborable y el resto del depósito estará disponible en su totalidad a más tardar el segundo día laborable después del depósito. Si usted hace un depósito en un cajero automático que nos pertenece, o que operamos, antes de las 6:30 p. m. de un día laborable en el que estamos abiertos, consideraremos que ese es el día de su depósito. Sin embargo, si hace un depósito en un cajero automático que nos pertenece, o que operamos, después de las 6:30 p. m. o en un día en que no estamos abiertos, consideraremos que el depósito se hizo en el próximo día laborable en que estemos abiertos. En el caso de los depósitos realizados en un cajero automático no operado por GTE Financial, el saldo del depósito en el cajero automático estará disponible en su totalidad a más tardar el quinto día laborable después de haber hecho el depósito. Para determinar la disponibilidad de depósitos hechos en un cajero automático, todos los días son días laborables excepto los sábados, los domingos y los días feriados.

6. Pueden producirse demoras más prolongadas. Los fondos que deposite por cheque se pueden demorar por más tiempo en las siguientes circunstancias:

- > Creemos que un cheque no se pagará.
- > Usted deposita cheques por un total de más de \$5.525 en un día.
- > Usted vuelve a depositar un cheque que se devolvió sin pagar.
- > Usted ha dejado su cuenta en descubierto repetidamente en los últimos seis meses.
- > Hay una emergencia, por ejemplo, falla del equipo de comunicaciones o de computación.

Si retrasamos su capacidad de retirar fondos por cualquiera de estos motivos, se lo notificaremos y le diremos la razón y cuándo estarán disponibles los fondos. Generalmente están disponibles a más tardar el séptimo día laborable después del día de su depósito.

7. Reglas especiales para cuentas nuevas. Si es usted un miembro nuevo, se aplicarán las siguientes reglas especiales durante los primeros 30 días de haber abierto su cuenta. Los depósitos electrónicos directos estarán disponibles para hacer retiros en efectivo a más tardar en la fecha de liquidación. Los fondos de efectivo, giros bancarios y los primeros \$5.525 del total de depósitos hechos en un mismo día de cheques de caja, certificados, de cajero, de viajero y de la administración federal, estatal y local, estarán disponibles el primer día laborable después del día del depósito si éste cumple ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben ser pagaderos a usted. El excedente de los \$5.525 estará disponible el noveno día hábil después del día de su depósito. Si su depósito de estos cheques no se hace en persona con uno de nuestros empleados, los primeros \$5525 no estarán disponibles hasta el segundo día laborable después del día de su depósito. Los fondos de todos los otros depósitos estarán disponibles a más tardar el undécimo día laborable después del día de su depósito. Las cuentas nuevas, abiertas hace menos de 30 días, pueden retirar diariamente hasta \$100 del cajero automático, si hay fondos disponibles.

8. Retiros grandes en efectivo. GTE se reserva el derecho de limitar la cantidad de efectivo que usted puede retirar en una sucursal de un centro financiero comunitario. Si usted desea retirar una suma importante de dinero en efectivo, debe avisarnos con una antelación razonable. Si su retiro es mayor que los retiros promedio o crea un riesgo adicional para la cooperativa de crédito, se puede utilizar una empresa de servicios de efectivo para completar la transacción en un momento y lugar predeterminados, con un cargo de servicio por el uso de este servicio. GTE puede ofrecerle el pago por cheque o giro bancario. Si usted decide llevarse sumas grandes de dinero de nuestros locales, GTE no le ofrecerá protección personal. Usted lo hará asumiendo los riesgos.

Aviso sobre la información negativa

La ley federal exige que les enviemos el siguiente aviso a los miembros antes de comunicar cualquier "información negativa" a una agencia de información al consumidor a nivel nacional. La "información negativa" incluye datos sobre

morosidad, sobregiros o cualquier otra forma de falta de pago. Este aviso no significa que vayamos a comunicar tal información acerca de usted, simplemente quiere decir que podemos comunicar dicha información sobre los miembros que no hayan cumplido con nuestro acuerdo.

Después de este aviso, podremos presentar información negativa adicional sin tener que enviarle otro aviso.

Podemos comunicar información sobre su cuenta a las agencias de crédito. Los retrasos en los pagos, la falta de pago u otros incumplimientos con su cuenta pueden reflejarse en su informe de crédito.

Declaración sobre la Cámara de Compensación Automática (ACH)

1. Aviso sobre el carácter provisional de los pagos ACH:

GTE Financial puede acreditarle los pagos de la Cámara de Compensación Automática (ACH) antes de recibir la liquidación final de la transferencia de fondos. Este crédito es provisional hasta que GTE Financial reciba la liquidación final del pago. Por la presente, se le notifica y usted acepta que, si GTE Financial no recibe dicha liquidación final, GTE Financial tiene derecho a que se le reembolse el importe que le acreditó en relación con dicho pago de ACH.

2. Aviso sobre la recepción de partidas ACH:

Las transacciones ACH se rigen por las normas de funcionamiento de la National Automated Clearing House Association. De acuerdo con estas normas, GTE Financial no le enviará un aviso el día después de recibir una transferencia ACH a su cuenta. Usted seguirá recibiendo avisos de recepción de partidas ACH en los estados de cuenta periódicos que le enviamos.

Consulte nuestra lista de cargos actuales para ver las tarifas de nuestros productos y servicios.

Acuerdo de transferencias bancarias y comunicación

Este acuerdo está sujeto al Reglamento J y al artículo 4A del Código Comercial Uniforme sobre transferencias de fondos:

Si usted origina una transferencia de fondos utilizando Fedwire e identifica por nombre y número a una institución financiera beneficiaria o intermediaria o a un beneficiario, GTE Financial y toda institución financiera receptora o beneficiaria pueden utilizar ese número de identificación para efectuar el pago. GTE Financial se puede basar en ese número aunque identifique a una institución financiera, persona o cuenta diferente de la nombrada.

Si GTE Financial recibe una transferencia de fondos para usted u otras personas autorizadas para acceder a su cuenta, usted acepta que GTE Financial no tiene la obligación de enviarle un aviso el día siguiente informándole que ha recibido los fondos. GTE Financial le avisará que los fondos fueron transferidos al incluir esta información en sus estados de cuenta.

Si GTE Financial se ve obligada, en virtud del artículo 4A, a pagarle dividendos, usted acepta que la tasa será igual a la tasa de dividendos, calculada diariamente, aplicable a la cuenta desde la cual o hacia la cual debería haberse realizado la transferencia de fondos.

Las órdenes de pago por transferencia bancaria enviadas a través del sistema Fedwire se procesan los días laborables federales, de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:15 p. m. hora del este. Las órdenes de pago por transferencia internacional se envían los días laborables federales, de lunes a viernes de 8:00 a. m. a 2:30 p. m. hora del este. La tramitación de una transferencia puede tardar hasta 24 horas una vez que el Departamento de Transferencias recibe la solicitud de transferencia acompañada de una identificación válida y legible con fotografía. La transferencia se puede retrasar o puede no procesarse si usted no tiene fondos suficientes en su cuenta o no cumple con algún otro requisito.

Usted acepta que la responsabilidad de GTE Financial en relación con sus órdenes de pago se limitará a los daños directos que sean resultado de un descuido o de una mala conducta intencional del GTE Financial. En la máxima medida que lo permita la ley, GTE Financial no será responsable de eventos o circunstancias que estén fuera de su control razonable ni de daños indirectos, especiales o consecuentes, aun si GTE Financial es advertida de la posibilidad de tales daños. Si los fondos no se reciben y acreditan porque las instrucciones o la información son incorrectas o están incompletas, usted acepta eximir a GTE Financial de toda responsabilidad. Una vez que los fondos de la transferencia salen de Estados Unidos, no hay ninguna garantía de fondos, y la investigación no comenzará antes de transcurridos (10) días laborables. GTE Financial no es responsable de ninguna comisión o cargo por servicio, incluida la conversión a o de dólares estadounidenses, que aplique cualquier institución o persona a través de la cual se envíen los fondos.

Aviso de apuestas en Internet

El Reglamento GG de la Reserva Federal prohíbe la tramitación, por medio de esta cuenta o relación, de cualquier transacción de apuestas ilegales por Internet, tal y como se describe en la Ley de Ilegalidad de las Apuestas en Internet de 2006 (Unlawful Internet Gambling Enforcement Act of 2009). Las transacciones restringidas suelen incluir, pero no se limitan a, aquellas en las que las tarjetas de crédito, las transferencias electrónicas de fondos, los cheques o los giros son aceptados a sabiendas por empresas en relación con la participación de otras personas en apuestas ilegales por Internet. Toda cuenta o relación que se descubra que ha violado el Reglamento GG será rescindida de inmediato.

Transferencia electrónica de fondos (TEF)

Los tipos de TEF que usted tiene a su disposición son banca en línea, transferencias telefónicas, ACH o conversión de cheques electrónicos, e incluyen pero no se limitan a: depósitos directos del empleador y deducción de nómina; depósitos de pagos del gobierno; depósitos a su cuenta desde la cuenta de otro miembro de esta cooperativa de crédito; pagos de su cuenta a la cuenta de otro miembro de esta cooperativa de crédito; transacciones de la Cámara de Compensación Automática.

En una cuenta de cheques, no hay limitaciones a la frecuencia ni al importe de las TEF. No se cobra por las TEF ni por el derecho a hacerlas. La fecha de entrada en vigor de las transacciones hechas después del final de la jornada laboral mediante los sistemas automatizados de gestión de cuentas de banca telefónica y en línea de GTE, será el siguiente día laborable.

Nuestro horario habitual es de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 6:00 p. m. No incluye los días feriados federales.

Como documentación de las TEF, usted recibirá un estado de cuentas mensual (si no hay TEF, recibirá un estado de cuentas al menos en forma trimestral). También puede llamarnos al 813.871.2690 o al 1.888.871.2690 ext. 40401, o puede usar la banca en línea o móvil de GTE para averiguar si una transferencia se ha hecho o no.

No seremos responsables si, por causas ajenas a nosotros, usted no tiene suficiente dinero en su cuenta para hacer una transferencia, la transferencia supera el límite de crédito de su línea de sobregiro, o si circunstancias ajenas a nuestro control (como un incendio, una inundación, un corte de electricidad u otros eventos que interrumpan nuestro funcionamiento) impiden la transferencia, aunque hayamos tomado precauciones razonables. En nuestro acuerdo con usted, puede haber otras excepciones indicadas.

Estas son las circunstancias en las que revelaremos información a terceros sobre su cuenta o las transferencias que usted haga:

Cuando sea necesario para completar transferencias; para verificar la existencia y el estado de su cuenta en favor de terceros, como una agencia de informes de crédito o un comerciante; para cumplir con órdenes judiciales de una agencia gubernamental; si usted nos autoriza por escrito.

Consulte nuestra lista de cargos actuales para ver las tarifas de nuestros productos y servicios.

Derecho a suspender el pago de transferencias autorizadas previamente

Si usted nos ha pedido de antemano que hagamos pagos regulares de su cuenta, puede suspender cualquiera de estos pagos llamándonos al 813.871.2690 o al 1.888.871.2690 ext. 40401, o escribiéndonos a GTE Finacial, P. O. Box 172599, Tampa, FL 33672-0599, con suficiente tiempo para que recibamos su solicitud tres (3) días laborables o más antes de la fecha de pago programada. Si llama, también podemos exigirle que envíe su solicitud por escrito en un plazo de 14 días después de su llamada. Consulte nuestra lista de cargos actuales para ver las tarifas de nuestros productos.

Si estos pagos periódicos pueden variar en sus importes, la persona a la que le va a pagar le dirá, diez días antes de cada pago, cuándo se realizará y cuál será el importe. (Usted puede optar, en cambio, por recibir este aviso sólo cuando el pago difiera en más de una cantidad determinada respecto del pago anterior, o cuando la cantidad quede fuera de ciertos límites que usted establezca).

Si usted nos ordena que suspendamos uno de estos pagos tres (3) días laborables o más antes de la fecha programada de la transferencia, y nosotros no lo hacemos, seremos responsables de sus pérdidas o daños.

Contrato de la tarjeta de débito MasterCard® y la tarjeta de cajero automático de GTE Finacial

Divulgación del Reglamento E sobre cajeros automáticos y terminales de autoservicio.

La aceptación, retención o uso de la tarjeta de débito MasterCard de GTE Finacial o de la tarjeta de cajero automático de GTE Finacial por usted constituye un

acuerdo entre GTE Finacial y usted como se explica a continuación:

- Servicios:** Usted puede usar su tarjeta en los cajeros automáticos designados por GTE Finacial. En este momento, usted puede usar su tarjeta de GTE Finacial para:
 - Retirar dinero en efectivo de sus cuentas de ahorro o de cheques, cuentas Money Market y préstamos de línea de crédito. Las tarjetas de débito MasterCard y las tarjetas de cajero automático tienen un límite diario de retiro en cajeros automáticos de \$500.
 - Quando haga un depósito en un cajero automático, los fondos de depósitos de cheques del Departamento del Tesoro de Estados Unidos que sean pagaderos a usted y los cheques librados contra GTE Finacial estarán disponibles el primer día laborable después del día de su depósito. En otros depósitos de cheques en un cajero automático de GTE Finacial, los primeros \$200 del depósito estarán disponibles el siguiente día laborable y el resto del depósito estará disponible en su totalidad a más tardar el segundo día laborable después del depósito. Si usted hace un depósito en un cajero automático que nos pertenece, o que operamos, antes de las 6:30 p. m. de un día laborable en el que estamos abiertos, consideraremos que ése es el día de su depósito. Sin embargo, si hace un depósito en un cajero automático que nos pertenece, o que operamos, después de las 6:30 p. m. o en un día en que no estamos abiertos, consideraremos que el depósito se hizo en el próximo día laborable en que estemos abiertos. En el caso de los depósitos realizados en un cajero automático no operado por GTE Finacial, el saldo del depósito en el cajero automático estará disponible en su totalidad a más tardar el quinto día laborable después de haber hecho el depósito. Para determinar la disponibilidad de depósitos hechos en un cajero automático, todos los días son días laborables excepto los sábados, los domingos y los días feriados.

Nota: Las tarjetas de cajero automático emitidas después de mayo de 2008 no sirven para hacer depósitos.
 - Transferir fondos entre cuentas de ahorro, de cheques, de líneas de crédito, préstamos de líneas de crédito y cuentas Money Market.
 - Pagar compras en lugares que aceptan la tarjeta. Algunos de estos servicios no están disponibles en todas las terminales.

2. Usted acepta:

- Respetar las normas y reglamentos de GTE Finacial y las redes de cajeros automáticos participantes, que se modifican periódicamente, en relación con el uso de la tarjeta. Estas normas y reglamentos son vinculantes para usted.
- Que GTE Finacial y las redes siguen todas las instrucciones dadas a las máquinas.
- Que la tarjeta es propiedad de GTE Finacial y será entregada de inmediato a GTE Finacial cuando se solicite.
- El uso de la tarjeta puede ser cancelado en cualquier momento sin aviso previo por GTE Finacial.
- Si tiene fondos disponibles, puede retirar hasta \$500 de las terminales cada 24 horas.
- Si hay fondos disponibles, en el caso de las cuentas nuevas, abiertas hace menos de 30 días, se pueden retirar hasta \$100 por día.
- El PIN (número de identificación personal) que se le asigne es para su seguridad. El número es confidencial y no se debe revelar a terceros ni se debe anotar en la tarjeta.
- El uso de la tarjeta de débito para pagar compras hará que se aplique una retención en su cuenta de cheques por el importe autorizado para las compras. Esta retención permanecerá en vigor hasta que se reciba la transacción para su pago o hasta que haya transcurrido un máximo de 48 horas, lo que ocurra primero.
- Quando use un cajero automático que no nos pertenezca, el operador del cajero automático [o cualquier red utilizada] tal vez le cobre una comisión (y también puede cobrarle una comisión por averiguar su saldo aunque no complete ninguna transferencia de fondos).

En caso de errores o consultas sobre las transferencias electrónicas

Si cree que su estado de cuentas o recibo es incorrecto, o necesita más información sobre una transferencia mencionada en el estado de cuentas o recibo, llámenos al 813.871.2690 o al 1.888.871.2690 ext. 40401, o escribanos a P. O. Box 172599, Tampa, Florida 33672-0599 lo más pronto posible. Debemos tener noticias suyas a más tardar 60 días después de haberle enviado el PRIMER estado de cuentas en el que apareció el problema o el error.

- Díganos su nombre y número de cuenta.

B Explique el error o indique la transferencia sobre la que tiene dudas y explique lo más claramente posible por qué cree que hubo un error o por qué necesita más información.

C. Indique el importe en dólares del presunto error.

Si nos lo dice verbalmente, tal vez le exijamos que nos envíe su queja o consulta por escrito en un plazo de 10 días laborables.

Le informaremos los resultados de nuestra investigación en un plazo de 10 días laborables (o 20 días laborables si abrió su cuenta hace menos de 30 días) después de recibir su notificación y corregir con prontitud cualquier error. Sin embargo, si necesitáramos más tiempo, podemos tardar hasta 45 días (90 días si abrió su cuenta hace menos de 30 días) en investigar su queja o consulta. Si decidiéramos hacer esto, acreditaremos en su cuenta el importe que usted indicó por el presunto error en un plazo de 10 días laborables (20 días si abrió su cuenta hace menos de 30 días), para que pueda disponer del dinero mientras nosotros completamos nuestra investigación. Si le pedimos que ponga su queja o consulta por escrito y no la recibimos en un plazo de 10 días, tal vez no acreditemos el dinero en su cuenta.

Si determinaríamos que no hubo ningún error, le enviaremos una explicación por escrito en un plazo de tres (3) días laborables después de haber terminado nuestra investigación. Usted puede solicitar copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

Declaración de responsabilidad

Usted es responsable de todas las transacciones electrónicas de fondos (TEF) que autorice. Si permite que otra persona use un servicio de TEF, un dispositivo o su número de identificación personal (PIN), usted es responsable de cualquier transacción que esa persona autorice o haga en cualquiera de sus cuentas. Para mantener la seguridad de las comunicaciones y reducir el fraude, usted acepta que protegerá la seguridad de sus números, códigos, marcas, signos, contraseñas y otros métodos de identificación. Si creyéramos razonablemente que sus códigos de acceso han sido o podrían ser puestos en peligro, o se están usando o podrían ser usados por una o más personas no autorizadas, nos reservamos el derecho de bloquear el acceso a los servicios para mantener o restablecer la seguridad de GTE Financial y de nuestros sistemas.

Infórmenos DE INMEDIATO si cree que ha perdido o que le han robado su servicio de TEF, su dispositivo o su tarjeta, o si cree que alguien ha utilizado su dispositivo, tarjeta o su número de identificación personal (PIN) o ha accedido a sus cuentas sin su autorización. La mejor manera de minimizar las posibles pérdidas es llamarnos por teléfono. Podría perder todo el dinero de su cuenta (además de todo su crédito disponible para sobregiro). Si se ha hecho una transacción con su servicio, dispositivo, tarjeta o número de tarjeta sin su autorización, su responsabilidad por una transacción no autorizada se determina como sigue. Si después de enterarse una pérdida o robo usted nos lo informa dentro de los dos días laborables, no puede perder más de \$50 si alguien accede a sus cuentas de forma no autorizada. Si NO nos lo informa dentro de los dos días laborables y podemos demostrar que, si nos lo hubiera informado, podríamos haber impedido que alguien acceda a sus cuentas sin su permiso, usted podría perder hasta \$500.

Además, si en su estado de cuentas aparecen transferencias que usted no ha hecho, díganoslo DE INMEDIATO. Si no nos lo informa dentro de los 60 días desde que se le envió el estado de cuentas, tal vez no recupere el dinero perdido si podemos demostrar que podríamos haber impedido que alguien hiciera las transferencias si nos lo hubiera avisado a tiempo.

Si cree que ha perdido o que le han robado su tarjeta de cajero automático o su PIN, o que alguien ha transferido o podría transferir dinero de su cuenta sin su permiso, llame al 813.871.2690 o 1.888.871.2690 ext. 40401 o escriba a: GTE Financial, P. O. Box 172599, Tampa, FL 33672- 0599.

Límites adicionales de responsabilidad con la tarjeta de débito MasterCard de GTE Financial cuando se usa para transacciones en puntos de venta como tarjeta de crédito: A menos que usted haya actuado de forma gravemente negligente o que haya cometido un fraude, no será responsable de ninguna transacción no autorizada que se haga con su tarjeta de débito MasterCard de GTE Financial perdida o robada cuando se use para transacciones en puntos de venta si: (i) usted puede demostrar que actuó con un cuidado razonable para proteger su tarjeta del riesgo de pérdida o robo, (ii) usted no ha notificado dos o más incidentes de uso no autorizado de su tarjeta en el periodo de doce meses previos al incidente, y (iii) su cuenta está al día. Si no se cumple cualquiera de estas condiciones, su responsabilidad será de \$50 o la cantidad de dinero, bienes, mano de obra o servicios obtenidos por el uso no autorizado antes de informárnoslo a nosotros. Por "uso no autorizado" se entiende el uso de su tarjeta de débito MasterCard de GTE Financial por una persona diferente de usted, que no tiene autoridad real, implícita ni aparente para dicho uso, y del cual usted no recibe ningún beneficio. Esta limitación adicional de la responsabilidad no se aplica a las transacciones con número de identificación personal (PIN)

ni a las transacciones no procesadas por MasterCard. Estas cláusulas de responsabilidad no se aplican a las reclamaciones comerciales de MasterCard, a las transacciones en cajeros automáticos MasterCard o PLUS, ni a las tarjetas emitidas fuera de Estados Unidos.

Si cree que ha perdido o que le han robado su tarjeta de débito MasterCard de GTE Financial o su número de identificación personal (PIN), llame al 813.871.2690 o al 1.888.871.2690 ext. 40401 durante el horario de atención al público, o al 1.800.449.7728 (llamada gratuita) después del horario de atención al público y en fines de semana, o escribanos a GTE Financial, P. O. Box 172599, Tampa, FL 33672-0599.

Notificación y subsanación

Antes de iniciar una demanda o solicitud de arbitraje en relación con una disputa legal o una reclamación relacionada de cualquier manera con este Acuerdo o con su Cuenta (una "Reclamación"), la parte que presente la Reclamación (el "Reclamante") le deberá enviar a la otra parte un aviso por escrito de dicha Reclamación ("Aviso de Reclamación") y deberá darle una oportunidad razonable de no menos de treinta (30) días para resolverla. Cualquier Aviso de Reclamación a usted se enviará por escrito y por correo a la dirección que usted nos haya dado (o a cualquier dirección actualizada que nos haya dado posteriormente). Los Avisos de Reclamación dirigidos a nosotros se deben enviar por correo a la siguiente dirección: GTE Financial, Attention Office of the General Counsel, 711 E. Henderson Avenue, Tampa FL 33602. Todo Aviso de Reclamación que nos envíe debe indicar su número de cuenta, su dirección y su número de teléfono. Todo Aviso de Reclamación debe explicar la naturaleza de la Reclamación y la reparación que se solicita. El Reclamante debe cooperar razonablemente dando cualquier información sobre la Reclamación que la otra parte razonablemente solicite.

Renuncia a un juicio con jurado

EN LA MEDIDA EN QUE LO PERMITA LA LEY, USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS A TODO DERECHO A UN JUICIO CON JURADO, SI SURGE UN LITIGIO A CAUSA DE ESTAS REGLAS O DE SU CUENTA O RELACIONADO CON ELLAS. ESTA RENUNCIA AL JUICIO CON JURADO NO AFECTA LA RENUNCIA AL JUICIO CON JURADO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE (SI USTED NO LA RECHAZA).

Días y horarios de funcionamiento:

Nuestro horario habitual es de lunes a viernes de 9:00 a. m. a 6:00 p. m. No incluye los días feriados federales.

Información y revelación

Comunicamos información a terceros sobre su cuenta o las transferencias que usted realiza en los siguientes casos:

- Cuando es necesario para completar las transferencias, o
- Para verificar la existencia y el estado de su cuenta para terceros, por ejemplo, una agencia de informes de crédito o un comerciante, o
- Para cumplir con órdenes de los organismos gubernamentales o de tribunales, o
- Si nos da su permiso por escrito.

Derecho a recibir documentación

- Transferencias de terminales: Puede obtener un recibo al hacer cualquier transferencia hacia o desde su cuenta usando uno de nuestros cajeros automáticos, a menos que la transferencia sea de \$15 dólares o menos.
- Estados de cuentas periódicos. Usted recibirá un estado de cuentas mensual, a menos que no haya habido transferencias en un mes dado. (Usted recibirá un estado de cuentas al menos en forma trimestral).

Responsabilidad por no hacer transferencias

Si no completamos una transferencia hacia o desde su cuenta a tiempo o por el importe correcto, seremos responsables de sus pérdidas o daños reales. Sin embargo, hay algunas excepciones. Por ejemplo, no seremos responsables:

- Si, por causas ajenas a nosotros, usted no tiene suficiente dinero en su cuenta para hacer la transferencia.
- Si la transferencia supera la línea de crédito para sobregiros de su cuenta.
- Si el cajero automático desde donde hace la transferencia no tiene suficiente dinero en efectivo.
- Si la terminal no funcionaba bien y usted sabía del desperfecto cuando inició la transferencia.

- E. Si circunstancias que están fuera de nuestro control (como un incendio o una inundación) impiden la transferencia, a pesar de que hayamos tomado precauciones razonables.
- F. Por daños indirectos, especiales o consecuentes, aun si GTE Financial es advertida de la posibilidad de tales daños.
- G. En nuestro acuerdo con usted, puede haber otras excepciones.

Cualquier notificación requerida o apropiada puede ser enviada a la última dirección de usted de la que tengamos conocimiento.

Cobro de cheques del extranjero

Los cheques del extranjero enviados para cobrarse en GTE Financial están sujetos al siguiente proceso de cobranza. Los cheques emitidos a través de instituciones financieras fuera de Estados Unidos son enviados por GTE Financial a un procesador externo para su cobro. GTE Financial recibe del procesador un crédito "provisional" para estas partidas, menos una comisión por el cobro y procesamiento de partidas del extranjero, como se explica en la lista de cargos actuales para miembros, además de cualquier otra comisión deducida por la institución (extranjera) responsable por el pago del cheque. Los gastos de procesar el cobro se deducen antes de que los fondos sean depositados en su cuenta. Nuestra política de disponibilidad de fondos no se aplica a ningún cheque del extranjero. Esto significa que es posible que GTE Financial reciba el crédito de estos cheques antes de que se complete el proceso de cobro. El cheque no se negocia para su pago hasta que llega a la institución (extranjera) responsable del pago.

GTE Financial no puede garantizar ni estimar el tiempo que se tardará en cobrar estos fondos ya que no tenemos NINGÚN CONTROL sobre el tiempo de respuesta de la otra entidad financiera. GTE Financial tampoco puede garantizar ni estimar el tiempo que tardará una partida del extranjero en ser devuelta y contabilizada en su cuenta.

Advertencia: El importe del pago final después de cambiar su cheque del extranjero se determina de acuerdo a la tasa de cambio que un tercero procesador le ofrece a GTE Financial. Por lo tanto, la tasa de cambio para convertir el cheque a dólares estadounidenses no puede ser garantizada por nuestro procesador externo ni por GTE Financial. La tasa de cambio utilizada puede ser diferente de las que se publican en el periódico, en Internet, en la tabla de tasas del mercado mundial o en cualquier otra fuente publicada.

AVISO DE ALERTA Y ADVERTENCIA: No hay un límite de tiempo predeterminado o regulado para la devolución de partidas giradas desde instituciones financieras no estadounidenses. Estas partidas pueden ser devueltas varios meses después de ser negociadas provisionalmente. El tiempo que un cheque del extranjero tarda en ser devuelto a GTE Financial puede variar, de modo que pueden pasar varios meses antes de que un cheque del extranjero sea devuelto y contabilizado en su cuenta. El miembro asume la responsabilidad por cualquier diferencia entre la tasa de cambio y el importe del cheque devuelto.

Transacciones en moneda extranjera; conversión de la moneda.

Cualquier transacción hecha en una moneda distinta al dólar estadounidense se le facturará a usted en dólares estadounidenses. La conversión a dólares se hará a una tasa seleccionada por la compañía de tarjetas, de entre un rango de tasas disponibles en los mercados de divisas al por mayor para la fecha de procesamiento central correspondiente. Esta tasa puede ser diferente de la tasa que la propia compañía de tarjetas recibe, o de la tasa en vigor exigida por el gobierno para la fecha de procesamiento central correspondiente en cada caso. A todas las transacciones procesadas en una moneda diferente del dólar estadounidense, independientemente de cómo se inicie la transacción, se les cobrará una comisión por transacciones con el extranjero (incluidos los honorarios por conversión de moneda extranjera y otros cargos) por el importe que se indica en la lista de cargos actuales para miembros (que puede ser modificada de tanto en tanto). Las comisiones por transacciones con el extranjero se cobrarán sobre el importe total de la transacción en dólares estadounidenses. El importe completo de la transacción en dólares estadounidenses incluye las comisiones del vendedor o el procesador.

Depósitos y pagos en exceso involuntarios

Si usted ha recibido un crédito en cualquier cuenta de depósito, o un débito en cualquier cuenta de préstamo por error o usted no era el beneficiario previsto, o si recibe un pago en exceso (es decir, el importe aplicado a su cuenta de depósito o de préstamo supera el importe realmente depositado o pagado), se compromete a notificar inmediatamente a GTE Financial del débito o crédito involuntario o del pago en exceso. También acepta que no retirará ni eliminará de otra manera el depósito involuntario o el pago en exceso de la cuenta en la que fue depositado. Usted acepta que está obligado a devolver el importe completo del depósito no intencionado o del pago en exceso con el que se enriqueció injustamente, independientemente de si sabía o sospechaba que se trataba de un depósito no intencionado o de un pago en exceso, e independientemente de las declaraciones verbales realizadas por cualquier representante de GTE Financial en sentido contrario. Si no cumple en devolver el importe total de cualquier depósito no intencionado o pago en exceso, usted acepta que será responsable ante GTE Financial de cualquier importe que no haya devuelto y de los honorarios, costos, intereses y gastos, incluidos los honorarios razonables de abogados y los costos judiciales relacionados con la recuperación de dichos fondos por parte de GTE Financial.



Revelación de información personal

¿Qué hace GTE Federal Credit Union (que opera con el nombre GTE Financial) con su información personal?

¿POR QUÉ?

Las compañías financieras eligen cómo comparten su información personal. Las leyes federales le dan al consumidor derecho a limitar una parte de lo que se comparte, pero no todo. Las leyes federales también exigen que le digamos a usted cómo recopilamos, compartimos y protegemos su información personal. Por favor lea este aviso detenidamente para comprender lo que hacemos.

¿QUÉ?

Los tipos de información personal que recopilamos y compartimos dependen del producto o servicio que usted recibe de nosotros. Esta información puede incluir:

- > El número de seguro social y el historial de transacciones
- > Los saldos de cuentas y las transacciones de éstas
- > El historial de crédito, las tasas de interés hipotecarias y los pagos

¿CÓMO?

Todas las compañías financieras tienen que compartir información personal de sus miembros para llevar a cabo sus operaciones diarias. En la sección siguiente, explicamos las razones por las cuales las compañías financieras pueden compartir información personal de sus miembros; las razones por las cuales GTE Financial elige hacer esto; y si usted puede poner límites a estas comunicaciones.

RAZONES POR LAS QUE PODEMOS COMUNICAR INFORMACIÓN ¿SE COMUNICA? ¿PUEDE PONER LÍMITES?

Fines comerciales diarios Procesar transacciones, mantener la(s) cuenta(s), responder a órdenes judiciales, hacer investigaciones legales, o informar a las agencias de crédito)	Sí	No
Fines de marketing Ofrecerle nuestros productos y servicios a usted	Sí	Sí*
Hacer marketing junto con otras compañías financieras	Sí	Sí*
Fines comerciales diarios de nuestras filiales Información sobre sus transacciones y experiencias	Sí	Sí*
Fines comerciales diarios de nuestras filiales información sobre su solvencia crediticia	No	No comunicamos
Marketing para usted de empresas no afiliadas	No	No comunicamos

Para poner límites a la información que compartimos y si tiene preguntas

Llame al 813.871.2690 o al 888.871.2690 ext.40401

Recuerde:

Si usted es un miembro nuevo, podemos empezar a compartir información acerca de usted transcurridos 30 días de la fecha de envío de este aviso. Usted puede comunicarse con nosotros en cualquier momento para limitar el envío de materiales de marketing, electrónicos e impresos, dirigidos específicamente a usted.

Acerca de nosotros

¿Quién envía este aviso?

GTE Financial

¿Qué hacemos?

¿Cómo protege mi información personal GTE Financial?

Para proteger su información personal contra el acceso y el uso no autorizados, tomamos medidas de seguridad que cumplen con las leyes federales. Estas medidas incluyen protecciones informáticas y archivos y edificios protegidos.

¿Cómo recopila GTE Financial mi información personal?

Recopilamos información personal, por ejemplo, cuando usted:

- > Abre una cuenta o muestra su licencia de conductor
- > Solicita un préstamo o hace un giro bancario
- > Nos da su historial de empleo

También recopilamos su información personal a partir de terceros, por ejemplo, agencias de crédito y otras empresas.

¿Por qué no puedo limitar todas las comunicaciones?

Las leyes federales le dan derecho a limitar sólo:

- > Información comunicada para los fines comerciales diarios de las filiales: datos sobre su solvencia crediticia
- > El uso de información por parte de filiales para dirigir marketing a usted
- > Compartir información con organizaciones no afiliadas para que dirijan marketing a usted

Las leyes estatales y ciertas compañías podrían darle derechos adicionales para limitar la información que se comparte.

¿Qué ocurre cuando pongo límites a la información que se comparte en una cuenta conjunta con otra persona?

Sus elecciones aplican para todas las personas de su cuenta.

Definiciones

Filiales

Empresas relacionadas por propiedad o control en común. Pueden ser compañías financieras o no financieras.

- > Nuestras filiales incluyen a empresas con el nombre de GTE.

Empresas no afiliadas

Empresas no relacionadas por propiedad o control en común. Pueden ser compañías financieras o no financieras.

- > GTE Financial no comparte información con organizaciones no afiliadas para que dirijan marketing a usted.

Marketing conjunto

Un acuerdo formal entre empresas financieras no afiliadas que colaboran en actividades de marketing de productos o servicios financieros dirigidos a usted.

- > Nuestros socios de marketing conjunto incluyen a empresas de inversiones, seguros y otros servicios financieros.



DECLARACIÓN SOBRE EL CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

Firma electrónica en el comercio nacional e internacional (E-SIGN)- Declaración y consentimiento para efectuar negocios de manera electrónica

Acuerdo: Al seleccionar la casilla "Acepto" a continuación, usted acepta estar sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. GTE Federal Credit Union con el nombre comercial de GTE Financial ("Cooperativa de crédito" o "nosotros") puede modificar este Acuerdo de tanto en tanto a su entera discreción. Tales modificaciones tendrán vigencia inmediata al momento de ser comunicadas en formato electrónico.

Usted acepta y está de acuerdo en que podemos, a nuestra entera discreción, suministrar todas las divulgaciones, acuerdos, contratos, declaraciones periódicas, documentos impositivos, estados de cuenta de tarjetas de crédito e hipotecas, recibos, modificaciones, cambios en los términos, enmiendas, estados de cuenta de facturación y todas las pruebas de nuestras transacciones y cuentas con usted o en su nombre de forma electrónica (en lo sucesivo esta documentación se denominará "registro(s) electrónico(s)"). Usted entiende que los registros electrónicos pueden contener información sobre usted y su(s) cuenta(s) incluyendo, entre otros datos, su nombre, dirección, números de cuenta, números de cheques e información sobre saldos. **Podemos publicar algunos o todos los registros electrónicos en la página de inicio de banca en línea, a la que se accede desde nuestro sitio web, www.gtefinancional.org. Si publicamos registros electrónicos en nuestro sitio web, le enviaremos un aviso por medio de banca en línea notificándole la publicación de dichos registros. Usted acepta iniciar sesión en la banca en línea de GTE Financial por lo menos una vez cada treinta (30) días para asegurarse de recibir esos avisos. Usted acepta proporcionarnos su dirección de correo electrónico externa y mantener a la Cooperativa de crédito informada en todo momento de su dirección de correo electrónico actual.** Los registros electrónicos que publiquemos en nuestro sitio de banca en línea estarán disponibles por lo menos durante noventa (90) días. Nos reservamos el derecho de enviarle en papel algunos o todos los registros a la dirección postal actual que tengamos en nuestros archivos.

Usted tiene el derecho de recibir una copia en papel de cualquiera de estos registros electrónicos si las leyes aplicables requieren específicamente que suministremos tal documentación. En cualquier momento, usted puede retirar su consentimiento y revocar su acuerdo de recibir registros electrónicamente. Para solicitar una copia en papel o para revocar su consentimiento y acuerdo de recibir registros electrónicos, escribanos a: GTE Financial, ATTN: Member Care Department, P.O. Box 172599, Tampa, FL 33672-0599. Es posible que se cobre una comisión por solicitar copias en papel de estos registros electrónicos, según lo establecido en la lista de tarifas.

EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS: LA COOPERATIVA DE CRÉDITO PROPORCIONA REGISTROS ELECTRÓNICOS "TAL CUAL SON" SIN NINGUNA GARANTÍA DE NINGÚN TIPO, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, DE NO INFRINGIR Y DE TITULARIDAD. LA UNIÓN DE CRÉDITO NO GARANTIZA QUE LOS REGISTROS ELECTRÓNICOS ESTÉN LIBRES DE ERRORES NI QUE EL ACCESO Y EL USO DE REGISTROS ELECTRÓNICOS VAYAN A ESTAR LIBRES DE INTERRUPCIONES O ERRORES.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD: EN NINGÚN CASO LA COOPERATIVA DE CRÉDITO SERÁ RESPONSABLE POR NINGÚN DAÑO (INCLUIDOS, ENTRE OTROS, LOS DAÑOS DIRECTOS, INDIRECTOS, ESPECIALES O CONSECUENTES) QUE SE DERIVE DE LA ENTREGA, EL FUNCIONAMIENTO O LA UTILIZACIÓN DE REGISTROS ELECTRÓNICOS, YA SEA EN RELACIÓN CON USTED O CON UN TERCERO, INCLUSO SI SE HA AVISADO A LA COOPERATIVA DE CRÉDITO O ESTA TIENE CONOCIMIENTO DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUZCAN TALES DAÑOS. SI SE LE IMPONE ALGUNA RESPONSABILIDAD A LA COOPERATIVA DE CRÉDITO, LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COOPERATIVA DE CRÉDITO HACIA USTED O CUALQUIER TERCERO NO EXCEDERÁ LA CANTIDAD QUE USTED PAGÓ POR LOS REGISTROS ELECTRÓNICOS. LO ANTERIOR CONSTITUIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA COOPERATIVA DE CRÉDITO Y SU RECURSO EXCLUSIVO EN VIRTUD DEL PRESENTE ACUERDO. Algunas jurisdicciones prohíben la exclusión o limitación de la responsabilidad por garantías implícitas o daños consecuentes o incidentales, por lo que es posible que la limitación anterior no se aplique en su caso. También puede tener otros derechos jurídicos que varían de una jurisdicción a otra.

Usted no puede ceder este Acuerdo a ninguna otra parte. La Cooperativa de crédito puede ceder este Acuerdo a su entera discreción sin el consentimiento de usted. La Cooperativa de crédito también podrá, a su exclusiva discreción y sin el consentimiento de usted, asignar o delegar algunos de sus derechos y responsabilidades en virtud de este Acuerdo a contratistas independientes o a otros terceros.

El presente Acuerdo se rige y se interpretará según las leyes del Estado de Florida, excluyendo sus normas de jurisdicción y competencia ante conflicto de leyes. En caso de que sea necesario emprender acciones legales para hacer cumplir el presente Acuerdo, la parte que prevalezca tendrá derecho a que la otra parte pague los honorarios y gastos razonables de abogado, incluidas las acciones de apelación y posteriores al fallo, según corresponda. Salvo que lo prohíba la ley aplicable, usted y la Cooperativa de crédito acuerdan que dicha acción legal se presente y se escuche en el Condado de Hillsborough, Florida. Cualquier disputa relacionada con este Acuerdo estará dentro de la jurisdicción de los tribunales del condado de Hillsborough, Florida. El incumplimiento o la demora en la aplicación de cualquier derecho o disposición del presente Acuerdo no se considerará una renuncia a dicha disposición o derecho con respecto a cualquier incumplimiento sucesivo o a la continuación de un incumplimiento existente. Si alguna disposición del presente Acuerdo se considera inaplicable, esa disposición se aplicará en la forma más rigurosa que sea posible y las demás disposiciones del presente Acuerdo permanecerán en pleno vigor y efecto.

Requisitos de equipo y de programas informáticos (software): Para recibir registros electrónicos, necesita una computadora con la última versión de Adobe Acrobat Reader (es una descarga gratuita disponible en nuestra pantalla de descarga de estados de cuentas electrónicos [eStatement]) y acceso a Internet con la última versión de Microsoft Edge o Google Chrome, o para solicitar la transferencia electrónica de fondos, banca por Internet, otros registros electrónicos, servicios o transacciones. Para ello, debe presentar una solicitud o acuerdo por vía electrónica o a través de un correo electrónico, donde usted declara que dispone de dicho equipo y software y que puede descargar, acceder, leer, revisar, imprimir y almacenar los registros electrónicos que le proporcionemos.

Comunicación por "correo electrónico": Usted reconoce y está de acuerdo en que la Internet se considera insegura de manera inherente. Por lo tanto, usted está de acuerdo en que no tenemos responsabilidad alguna ante usted por cualquier pérdida, reclamación o daños que surjan o estén relacionados de alguna manera con nuestra(s) respuesta(s) a cualquier correo electrónico u otra comunicación electrónica que nosotros creamos de buena fe que usted nos ha enviado. No tenemos ninguna obligación de investigar o verificar la validez de la comunicación por correo electrónico u otro tipo de comunicación electrónica. Podemos responder a una comunicación por correo electrónico proporcionada por usted a la dirección que aparece en la comunicación o a la dirección de correo electrónico que se indica a continuación.

Todo mensaje de correo electrónico que se nos devuelva sin haber sido entregado podrá ser reenviado a usted a través del Centro de mensajes, a menos que usted nos haya informado previamente que una dirección de correo electrónico ya no es válida mediante una notificación electrónica o escrita.

Aunque no tenemos la obligación de hacerlo, nos reservamos el derecho de exigir la verificación de la autenticidad de los correos electrónicos o las comunicaciones electrónicas. La decisión de exigir la verificación de la autenticidad queda a la entera discreción de la Cooperativa de crédito. No tendremos ninguna responsabilidad ni obligación ante usted ni ante ninguna otra persona o empresa en caso de que no actuemos ni sigamos alguna instrucción para nosotros si una comunicación no puede ser autenticada a nuestra entera satisfacción.

Firma electrónica: Al seleccionar el botón "Acepto" que aparece a continuación, usted consiente y acepta que su nombre de usuario y la contraseña autorizada para la banca en línea, que se utilizaron para acceder a este Acuerdo, constituyen su firma, aceptación y acuerdo con los términos y condiciones establecidos en este Acuerdo, como si realmente lo hubiera firmado por escrito. Asimismo, acepta que no es necesaria ninguna verificación por parte de una autoridad de certificación o de terceros para validar su firma electrónica. Usted está de acuerdo en que la falta de dicha certificación o verificación de terceros no afectará de ninguna manera la validez de su firma o de cualquier contrato resultante entre usted y la Cooperativa de crédito.